



# RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL N° 105-2012/GRP-PEIHAP

Chulucanas, 27 de Diciembre de 2012

## VISTOS:

El Informe N° 001-2012/GRP-PEIHAP-CSC, de fecha 27 de Diciembre de 2012, emitido por la Presidenta del Comité de Saneamiento Contable; el Acta N° 06 del Comité de Saneamiento Contable, de fecha 21 de Diciembre de 2012, con sus antecedentes y/o anexos; y,

## CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 29608 obliga a las entidades públicas a la implementación de acciones de saneamiento de la información contable para lo cual realizarán las gestiones administrativas necesarias para depurar la información contable, de manera que los estados financieros expresen en forma fidedigna la realidad económica, financiera y patrimonial, para lo cual establecerán la existencia real de bienes, derechos y obligaciones que afectan el patrimonio público y reunirán la información suficiente y pertinente para tal fin;

Que, mediante Resolución Gerencial General N° 090-2012/GRP-PEIHAP, de fecha 31 de Octubre de 2012, se reestructuró el Comité de Saneamiento Contable del Proyecto Especial de Irrigación e Hidroenergético del Alto Piura, por un cambio en el cargo de contador de la entidad;

Que, mediante Resolución Directoral N° 012-2011-EF/93.01 se aprobó la Directiva N° 003-2011-EF/93.01 y con Resolución Directoral N° 011-2011-EF/51.01 se aprobó el Manual de Procedimientos para las Acciones de Saneamiento Contable de las Entidades Gubernamentales, que disponen las políticas y procedimientos contables para el proceso de saneamiento contable;

Que, el Proyecto Especial de Irrigación e Hidroenergético del Alto Piura estableció la existencia real de bienes, derechos y obligaciones que afectan su patrimonio público, que es necesario depurar, así como otras, cuya incertidumbre requiere de acciones de saneamiento que permitan su incorporación o eliminación de la contabilidad, de conformidad con el numeral 6 de la Directiva N° 003-2011-EF/93.01;

Que, las áreas responsables del Proyecto Especial de Irrigación e Hidroenergético del Alto Piura efectuaron la búsqueda exhaustiva de archivos, documentos soporte y propuso procedimientos para garantizar la evaluación, documentación y determinación de las correcciones, reclasificaciones y ajustes correspondientes para depurar la información contable, de manera que los estados financieros revelen en forma razonable su realidad económica, financiera y patrimonial;

Que, el Comité de Saneamiento Contable presentó el Acta N° 06, de fecha 21 de Diciembre de 2012, proponiendo la depuración de las partidas presentadas en las cuentas 1503 VEHICULOS, MAQUINARIAS Y OTROS (15030101 – Para transporte terrestre) y 1508 DEPRECIACION, AMORTIZACION Y AGOTAMIENTO (150802 – Depreciación Acumuladas de Vehículos, maquinarias y otros /// 15080201 – Vehículos), acompañando los expedientes de saneamiento, informes técnicos, informes jurídicos y demás documentación sustentatoria, según corresponda;

Con la visaciones de la Gerencia de Administración y Gerencia de Asesoría Legal y estando a lo establecido en la Ordenanza Regional N° 142-2008/GRP-CR y en la Resolución Ejecutiva Regional N° 008-2011/GOB.REG.PIURA-PR;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR** al Área de Contabilidad del Proyecto Especial de Irrigación e Hidroenergético del Alto Piura a efectuar la implementación de las acciones de saneamiento, de acuerdo a la propuesta presentada por el Comité de Saneamiento Contable, consignada en el Acta N° 06, de fecha 21 de Diciembre de 2012.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- HACER DE CONOCIMIENTO** el contenido de la presente Resolución Gerencial General al Área de Contabilidad, a las Gerencias de Administración, Planificación y Presupuesto y Asesoría Legal del Proyecto Especial de Irrigación e Hidroenergético del Alto Piura.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

PROYECTO ESPECIAL IRRIGACION E  
HIDROENERGETICO ALTO PIURA

ING. PEDRO MENDOZA GUERRERO  
GERENTE GENERAL

